



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

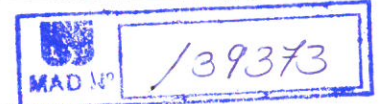
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 050-2020-CO-UNJ Jaén, 06 de febrero del 2020



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2020, Oficio N° 057-2020-OVPI-CO-UNJ, del 31 de enero del 2020, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General, y el Capítulo II (de la Tesis) del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional vigente de esta Casa Superior de Estudios, el bachiller para obtener su Título Profesional debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad; debiendo hacerlo de igual forma el Jurado Evaluador en lo que corresponda para tal procedimiento.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 302-2019-CO-UNJ, del 12 de julio del 2019, se aprobó el Proyecto de la Tesis "Deficiencias más comunes en el proceso de construcción de las edificaciones en San Ignacio y consecuencias", presentado por Abdías Sánchez Gonzáles y Joel Sánchez Gonzáles, y autorizó su ejecución; asimismo a solicitud de los interesados, refrendado por el Oficio N° 057-2020-OVPI-CO-UNJ, se genera ciertas modificaciones en el título de la tesis quedando redactado como: "Deficiencias más Comunes en Edificaciones de Albañilería en las Urbanizaciones Periféricas de la Ciudad de San Ignacio".

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar como Jurado Evaluador de la Tesis "Deficiencias más Comunes en Edificaciones de Albañilería en las Urbanizaciones Periféricas de la Ciudad de San Ignacio"; al Mg. Marco Antonio Martínez Serrano (Presidente), Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho (Secretario) y al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón (Vocal); y establecer como fecha de sustentación el día 19 de febrero del año 2020.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador de la Tesis "Deficiencias más Comunes en Edificaciones de Albañilería en las Urbanizaciones Periféricas de la Ciudad de San Ignacio";

Mg. Marco Antonio Martínez Serrano	Presidente
Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho	Secretario
Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Vocal

2° Establecer el día 19 de febrero del 2020, como fecha de sustentación de la Tesis "Deficiencias más Comunes en Edificaciones de Albañilería en las Urbanizaciones Periféricas de la Ciudad de San Ignacio", presentado por Abdías Sánchez Gonzáles y Joel Sánchez Gonzáles.

3° Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente